ESTUDIO PREVIO **CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”	
FECHA: 4 de diciembre de 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, EL DIRECTOR del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	No aplica
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	No Aplica

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, y Educación Física Zarzaleño “IMDEREZ” realizo una revisión de los precios en el mercado validando procesos similares y así mismo la suma fue determinada a nivel global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos, deducciones aplicables al tipo de contrato.

Se verifican consultas en el SECOP II sobre procesos similares, encontrándose:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR	ENLACE
MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y OTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS SEGÚN PROYECTO DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA ESCUELAS DE FORMACION EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS DE IMPOCONSUMO APROBADOS SEGÚN	266-CMNC-2024	$17.606.000	Buscar proceso

	RESOLUCIÓN 239 DE 2021 Y 010 DE 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1289 DE 2009.			
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	COMPRA DE DOTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ESTIMULOS Y PREMIACION PARA TORNEOS DEPORTIVOS O RECEATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	AM-MC-038-2023	$31.800.000	Buscar proceso
INDERHUILA	COMPRAVENTA DE DOTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	IPMCIH009-2021	$24.978.021	Buscar proceso

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

NECESIDAD PARA CONTRATAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL IMDEREZ

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y la Educación Física Zarzaleño (IMDEREZ), como entidad encargada de fomentar el deporte, la recreación y la educación física en el municipio de Zarzal, identifica la urgente necesidad de dotar sus programas de formación deportiva con implementos adecuados para la ejecución eficiente de las actividades. Esta dotación responde al compromiso de la administración municipal de garantizar el acceso a bienes y servicios deportivos de calidad, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que promueven el derecho al deporte y la recreación como factores de desarrollo integral.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el deporte y la recreación son derechos fundamentales, por lo que corresponde al Estado garantizar su promoción y acceso. Adicionalmente, la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, resalta que el desarrollo deportivo y recreativo es una función esencial del Estado, orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a fortalecer el tejido social, por lo cual priorizamos esta contratación con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y efectiva.

De acuerdo a lo anterior, la oferta actual de implementos deportivos disponibles en el IMDEREZ presenta deficiencias significativas que afectan la calidad de los programas ofrecidos a la comunidad. Esto limita la participación efectiva de los beneficiarios, reduce el impacto de las actividades y pone en riesgo el cumplimiento de las metas institucionales. Por ello, es imprescindible adquirir elementos que cumplan con especificaciones técnicas apropiadas para

las disciplinas deportivas que el Instituto fomenta, tales como fútbol, baloncesto, voleibol, taekwondo, boxeo, tenis de mesa, atletismo, entre otras.
La contratación pendiente, contiene una variedad de implementos necesarios para las actividades deportivas y recreativas, tales como balones de diferentes disciplinas, aros hula hula, redes, petos deportivos, colchonetas de impacto, sacos de golpeo, guantes de boxeo, raquetas de tenis de mesa, jabalinas y pesas, entre otros. Estos bienes han sido seleccionados teniendo en cuenta criterios de calidad, funcionalidad y durabilidad, garantizando así que su uso contribuya al desarrollo integral de los beneficiarios.
Con la adquisición de los implementos deportivos, el IMDEREZ podrá atender de manera efectiva a más de 1,500 beneficiarios directos e indirectos, quienes participarán en programas de formación deportiva y actividades recreativas dirigidas. Esto fomentará no solo la práctica deportiva, sino también valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto, promoviendo la inclusión social y la convivencia pacífica en el municipio.
Esta adquisición permitirá fortalecer los programas de formación deportiva, garantizar el acceso a herramientas de calidad y promover el desarrollo integral de los ciudadanos zarzaleños. En consecuencia, se recomienda proceder con la contratación, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos aplicables.

OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DESTINADA A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO SU ENTREGA Y DISPOSICIÓN EN LOS LUGARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Clasificación UNSPSC Descripción
49000000- Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Aros Hula Hula Tipo manguera de 70 cm	30	$6,000	$214,200
2	Balón Balonmano 2 o 3	5	$95,000	$565,250
3	Balón Baloncesto Caucho Número 7, 6 o 5	5	$80,000	$476,000
4	Balón Fútbol Número 5, 4 o 3	5	$80,000	$476,000
5	Balón Fútbol Salón, medida 60-62	5	$80,000	$476,000
6	Balón Voleibol Piso Exterior	5	$120,000	$714,000
7	Conos en plásticos de 15 cm a 30 cm	40	$6,000	$285,600
8	Cuerdas de 3 metros o 2 metros	30	$10,000	$357,000
9	Petos deportivos tipo camisilla	66	$12,000	$942,480
10	Raqueta Tenis de Mesa Yinhe 10B	8	$150,000	$1,428,000
11	Bolas Tenis de Mesa (x100)	3	$350,000	$1,249,500
12	Pecheras Taekwondo	8	$130,000	$1,237,600
13	Saco de golpeo Taekwondo	4	$230,000	$1,094,800

14	Pesas para tobillos/muñecas de 1.5 kg	4	$45,000	$214,200
15	Paletas de velocidad para artes marciales	4	$95,000	$452,200
16	Colchonetas de impacto de 30 cm grosor	4	$2,300,000	$10,948,000
17	Saco de boxeo	4	$170,000	$809,200
18	Guantes de boxeo	8	$140,000	$1,332,800
19	Protector de cabeza para boxeo	4	$130,000	$618,800
20	Bala de lanzamiento 3 kg	2	$120,000	$285,600
21	Bala de lanzamiento 4 kg	2	$140,000	$333,200
22	Bala de lanzamiento 5 kg	2	$160,000	$380,800
23	Jabalina 600g	1	$360,000	$428,400
24	Jabalina 700g	1	$380,000	$452,200
25	Jabalina 800g	1	$380,000	$452,200
		Total Bruto:		$22,037,000
		IVA (19%):		$4,187,030
		Total a Pagar		$26,224,030

--

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: un pago final en donde el contratista debe presentar:

a) Factura electrónica, cual debe resolución de facturación vigente, (formato DIAN 1876autorizaciónnumeraciónfacturación.
b) Informe final, recibido y aprobado por el supervisor
c) Constancia de pago al día de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
d) Se realizará un pago final a la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos.
e) El IMDEREZ deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas, contribuciones o aportes que le sean aplicables al proveedor.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Los productos objeto del presente contrato, serán entregados en el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de Director Ejecutivo, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor inferior al 10% de la Menor Cuantía del Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y Educación Física Zarzaleño "IMDEREZ" y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **COMPRAVENTA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de veintiséis millones doscientos veinticuatro mil treinta pesos ($26,224,030), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et. (3.5%)
RETE IVA	15% Sobre el pago realizado
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(0.5%) Sobre cada pago realizado. Si la cuota mensual sobrepasa 3 SMMLV.
RETEICA	(0.7%) Sobre cada pago realizado.

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	(0.5%) Sobre el pago realizado
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	(1%) Sobre el pago realizado

La retención y deducciones se aplican sobre el valor total de la cuenta de cobro y/o factura.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2024 CDP 000267 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2.01.01.004.01.03 servicios de apoyo relacionado con el deporte y la recreación Proyecto: mejoramiento de calidad de vida de la comunidad $26,224,030

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El instituto, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar

los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

General	General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Orden Público	Incumplimiento	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Criterios no objetivos	Incapacidad jurídica	Precios artificialmente Bajos
Económicas y financieras	Penales Disciplinarias y fiscales	Incumplimiento en las metas	Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución	Mala calidad del servicio
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Requisitos habilitantes adecuados	Exigencia de requisitos	Análisis de precios de mercado
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.	
Proyectado por:	**LUIS DAVID LOPEZ RINCON** Director Ejecutivo

-